



Municipalidad Distrital de

**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 287 - 2024-MDA/CM**

Amarilis, 06 de noviembre de 2024

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el pedido formulado por el Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas,



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

aprobar las acciones de fiscalización del mes de diciembre del 2024 de la Gerencia de Secretaria General sobre Gestión Documental, ya que es importante para garantizar la organización, acceso y conservación adecuada de la información, lo que favorece la transparencia, la eficiencia administrativa y el cumplimiento normativo, siendo la oficina de Archivo el encargado del resguardo de toda la documentación, lo que se busca es fiscalizar si se está cumpliendo con las normativas y leyes vigentes sobre archivo y documentación pública, evaluar si se aplica correctamente las políticas de conservación y archivo de documentos, asegurando que se resguardan adecuadamente, y si se hace uso de la tecnología para la gestión documental.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pedido del Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, las acciones de fiscalización del mes de diciembre del 2024 de la Gerencia de Secretaria General sobre Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.R.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE



19 NOV 2024



19 NOV 2024

